

3169/92

VISTO:

El Expte. B-149-2000 BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA Ordenanza Ref. Organización de Centro de Orientación Vocacional; y

CONSIDERANDO:

Que, para cualquier persona, descubrir su verdadera vocación resulta una instancia de vital importancia para su vida profesional y social. La orientación no es simplemente la instancia previa a conseguir trabajo o a emprender una carrera, sino acompañar un proceso que se va organizando a partir de todas las experiencias de vida, en las que cada persona empieza a definir qué cosas le interesan, le gustan, son posibles de hacer y para cuáles tiene mayores habilidades y capacidades.

Que hoy en día, con un panorama en permanente cambio, tanto en lo académico como en lo laboral, se puede entrar a una actividad específica y terminar relacionándola con otra que inicialmente parecía muy distinta.

Que, en cuanto más amplios sean los campos que se abren y cuanto más se pueda mostrar que no son necesariamente caminos sin retorno, habrá más posibilidades de formar ciudadanos para un mundo cambiante, que debe ser uno de los propósitos de la escuela hoy.

Que diferenciamos dos aspectos, la orientación educacional como una forma de orientar para la escuela, y la vocacional como una forma de orientar para el después, ambos deben integrarse para tratar de reducir la disociación entre lo que se aprende en la escuela y lo que se aprende en la vida.

Que la idea es, que en el hacer vaya descubriendo sus posibilidades. Cuantos más proyectos y posibilidades lo involucren, más posibilidades tendrá de abrir distintos campos de interés y de acción.

Que los intereses vocacionales son personales, pero tienen una función social. Todo desarrollo individual se relaciona con intereses, con gustos y con "capacidades para..." pero seguramente estos espacios van a transformarse en más significativos para los adolescentes, cuanto más significativos sean para la comunidad.

Que en nuestro distrito, muchas escuelas con el Nivel Polimodal carecen de Gabinetes Psicopedagógicos que puedan organizar el proceso de Orientación Vocacional para nuestros adolescentes.

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Septiembre de 2000**, sancionó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Organícese con sede en el Centro Regional Universitario un **CENTRO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL** permanente.

ARTICULO 2º.- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo primero solicítase el asesoramiento de una Institución Universitaria.

ARTICULO 3º.- En base a un Concurso de Oposición y antecedentes, se designe a los profesionales que estarán a cargo del mismos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

PERGAMINO, Septiembre 25 de 2000.-

ORDENANZA N° 5243/00 .-

Osvardo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE